UNSCH FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 210-2024-UNSCH-FCA

Ayacucho, 7 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Vicerrectoral N° 002-2020-UNSCH-VRAC de fecha 23 de setiembre de 2020, que dispone la rectificación de nota del alumno FERNANDEZ RUA WILLIAN de la asignatura Cálculo Avanzado (MA-242) del ciclo vacacional 2020
Que, con Solicitud S/N el docente Edison Laderas Huillcahuari solicita rectificación de nota de la asignatura Cálculo Avanzado (MA-242) del estudiante Willian Fernandez Rua;

Que, con Memorando N° 014-2020-UNSCH/CV-MRAJ de 04 de junio de 2020, el Coordinador General del Ciclo Vacacional 2020, solicita autorización al Vicerrectorado Académico para la modificación de notas en el curso Cálculo Avanzado (MA-242) del Ciclo Vacacional 2020 del alumno Willian Fernandez Rua de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, con la siguiente precisión:

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD	: CIENCIAS AGRAIAS	SEMESTRE	: 2020-1
ESCUELA PROFESIONAL	: INGENIRÍA AGRÍCOLA	NUNERACION	: 007-16447
DPTO.ACADEMICO	: AGRONOMIA Y ZOOTECNIA	SIGLA	: MA-242
ASIGNATURA	: Cálculo Avanzado	PLAN DE ESTUDIOS	: 2004
DOCENTE RESPONSABLE	: LADERAS HUILLCAHUARI EDISON	CREDITOS	: 4.0
TIPO DE ACTA	: VACACIONAL	SERIE	: 200

No. de Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOBRES	Evaluación Final	OBSERVACIONES
021	21170115	FERNANDEZ RUA WILLIAN	05	CINCO

Que, en el Artículo 3 de la Resolución Rectoral N° 435-94 de fecha 17 de junio de 1994, precisa taxativamente lo siguiente: "Delegar a los Decanos de las Facultades para que expidan resoluciones decanales disponiendo la rectificación de las Actas de Evaluación Final, en caso de los siguientes errores materiales: omisión o inclusión indebida de alumnos y errores de evaluación final y de apellidos y nombres, ciñéndose al PRODECIMIENTO ACADEMICO-ADMINISTRATIVO N° 01"RECTIFICACION DE ACTAS DE EVALAUCIÓN FINAL";

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Memorando N° 194-2024-UNSCH-FCA/EPIA de fecha 24 de julio de 2024 Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola remite a los miembros de la Comisión Académica, Convalidación y Cursos Únicos, para revisión y emisión de dictamen;

Que, mediante Memorando N° 001-2024-UNSCH-EPIA/FCA-CCACUC de fecha 31 de julio de 2024 la Comisión Académica, Convalidación y Cursos Únicos de la

Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola remite al Director de la referida escuela profesional, donde dictamina PROCEDENTE lo solicitado por el estudiante WILLIAN FERNANDEZ RUA corregir la nota de cinco (05) por la nota de quince (15);

Que mediante Memorando N° 210-2024-UNSCH-FCA/EPIA el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, M.Sc. Federico Quicaño Suarez, remite a la Facultad para emisión de acto resolutivo para rectificación de nota en acta de evaluación final la asignatura Cálculo Avanzado(MA-242) del alumno WILLIAN FERNANDEZ RUA; sin embargo al respecto este decanato con Resolución Decanal N° 185-2024-UNSCH-FCA-D de fecha 16 de julio de 2024, resuelve **rectificar** la nota de **cinco (05)** con la nota **quince (15)** en el acta de evaluación final de la asignatura MA 242 Cálculo Avanzado semestre académico 2020 I y existiendo incongruencia en documentos cuyas actuaciones están con fechas posteriores a la aprobación de la citada resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto versión 2.0-2016, Artículo 289, numeral 14 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Decanal N° 185-2024-UNSCH-FCA-D, por lo expuesto en la parte considerativa del séptimo párrafo de la presente resolución.

Artículo 2°.- RECTIFICAR la nota de **CINCO (05)** con la nota **QUINCE (15)** en el acta de evaluación final de la asignatura MA 242 Cálculo Avanzado semestre académico 2020 I, tipo acta vacacional, con el cual se detalla:

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD	: CIENCIAS AGRAIAS	SEMESTRE	: 2020-1
ESCUELA PROFESIONAL	: INGENIRÍA AGRÍCOLA	NUNERACION	: 007-16447
DPTO.ACADEMICO	: AGRONOMIA Y ZOOTECNIA	SIGLA	: MA-242
ASIGNATURA	: Cálculo Avanzado	PLAN DE ESTUDIOS	: 2004
DOCENTE RESPONSABLE	: LADERAS HUILLCAHUARI EDISON	CREDITOS	: 4.0
TIPO DE ACTA	: VACACIONAL	SERIE	: 200

No. de Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOBRES	Evaluación Final	OBSERVACIONES
021	21170115	FERNANDEZ RUA WILLIAN	15	QUINCE

Artículo 3°.- DISPONER a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Certificación Grados y Títulos, implementen las acciones administrativas que el caso amerita para la rectificación de nota a lo que refiere el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
EPIA
UCGyT
SG
Interesado(a)
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias

Felipe Escobar Ramírez
DECANO